

BUIN, 01 FEB 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 388 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 314 de fecha 25 de enero de 2024, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 26 de enero al 01 de febrero de 2024. Nómbrese como Secretario Municipal Subrogante al funcionario municipal don Víctor Zúñiga Silva, Director de Control, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Con fecha 30 de enero de 2024 en Memorándum N° 386 la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la feria emprendedores/as Bazar Ámsterdam, por los días 02, 03 y 04 de febrero de 2024.

3.- El Memorándum N° 387, de fecha 30 de enero de 2024, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario envía al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de Emprendedores/as Bazar Ámsterdam. Se adjunta:

- ★ Providencia N° 1.320, de fecha 25.01.2024, ingresada por Marcela Díaz Celaya, en representación de la Junta de Vecinos Villa Ámsterdam, quien solicita autorización para funcionamiento de Bazar Ámsterdam, los días 02, 03 y 04 de febrero de 2024.
- ★ Listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

4.- Las Instrucciones, para decretar la actividad y la exención de pago, de fecha 31 de enero de 2024.

### DECRETO.

1.- Autorícese la instalación y funcionamiento de la Feria de Emprendedores/as "Bazar Ámsterdam", organizada por la Junta de Vecinos Villa Ámsterdam, por los días 02, 03 y 04 de febrero de 2024, desde las 12:00 a las 22:00 horas en plaza del sector, ubicada en calle Hermano Gerardo con calle Holanda.

2.- Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la feria; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2024, Título XIII, art. 39 letras a), b), g) y h).

3.- Apruébese el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MLAL. VZS(S). VZS. MSS.  
DISTRIBUCIÓN:

- DIDEKO
- D.A.F.
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2024\Feria Emprendedores Bazar Amsterdam\_02 al 04 febrero.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE